



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO  
VALLEDUPAR - CESAR  
[j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co)

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO  
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.  
DEMANDADO: CARLOS ADOLFO MOÓN MORÓN  
RADICADO: 20001-31-03-005-2017-00056-00.

Siete (07) de junio de dos mil diecinueve (2019)

Visto el memorial presentado por el doctor RAIMUNDO REDONDO MOLINA en el que manifiesta que no acepta el poder que le confirió la cesionaria de los derechos REINTEGRA S.A.S., en el punto cuarto de la cesión de derechos suscrito entre ésta y Bancolombia S.A., el despacho deja sin efecto el numeral segundo del auto de fecha seis (06) de marzo de 2019 en el que se le reconoció personería jurídica como apoderado de la cesionaria, y en atención a que REINTEGRA S.A.S., carece de mandatario judicial, se le requiere para que designe nuevo apoderado.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

DANITH CECILIA BOLIVAR OCHOA  
JUEZ

C.B.S.

REPÚBLICA DE COLOMBIA DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
RAMA JUDICIAL. JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD. Notificación por Estado.
La anterior providencia se notifica por estado No. _____ el día _____
LEONARDO JOSÉ BOBADILLA MARTÍNEZ SECRETARIO.

